



Estatuto de organización de la presencia escolapia

Escuelas Pías Emaús
Aragón, Vasconia y Andalucía

16 noviembre 2015



A. PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

1. Las Escuelas Pías son una rica realidad conformada en torno al carisma de Calasanz, que se responsabiliza de la misión escolapia y convoca para ello, de forma diversa, a muchas personas y entidades. Al conjunto de personas, comunidades y obras vinculadas a las Escuelas Pías en una localidad le llamamos presencia escolapia.
2. Entendemos por **presencia escolapia** la acción educativa evangelizadora que llevamos a cabo y también el desarrollo del sujeto escolapio que la impulsa, tanto en cada ámbito local como en el conjunto de la Provincia. El Reciente Capítulo General define en las Reglas: “Presencia escolapia es el conjunto de instituciones comunitarias y apostólicas, y de las plataformas relacionales que se establecen en su entorno, que constituyen y configuran la realidad escolapia concreta de un lugar, local, demarcacional o general. Dotaremos a nuestras presencias escolapias de los proyectos y equipos adecuados para su crecimiento y consolidación” (Reglas 11).
3. Este documento detalla la forma de organizar esta presencia escolapia en Emaús: es nuestro Estatuto para la **organización de la presencia escolapia**.
4. **Se complementa con** la normativa escolapia, la legislación vigente, los reglamentos de los colegios (RRI o ROF) y los documentos de Itaka - Escolapios.
5. El **esquema de este Estatuto** es el siguiente:
 - a. Referencias para este Estatuto.
 - b. Organización local.
 - c. Organización provincial.
 - d. Manual de funciones de cada una de las responsabilidades indicadas.
6. Este Estatuto, ya en marcha desde 2013, se actualiza ahora con las aportaciones del Capítulo provincial de 2015 y la aprobación de la Congregación Provincial después de haber realizado las pertinentes consultas.

B. REFERENCIAS PARA ESTE ESTATUTO

7. Las **Constituciones y Reglas** son siempre la referencia fundamental para la vida y misión de las Escuelas Pías.
8. Las **líneas de acción de la Orden** que establecen el Capítulo y la Congregación Generales son las grandes políticas que marcan también nuestro ser y quehacer.
9. El “**Proyecto de presencia escolapia**” de la Provincia.
10. Nuestro **modelo básico** de organización parte de una clara opción por trabajar con proyectos compartidos, tanto en el ámbito local como en coordinación provincial:
 - a. Un sujeto escolapio
 - i. configurado como Comunidad cristiana escolapia¹, centrada en la Eucaristía,
 - ii. con sus distintos ministerios y encomiendas, a partir de las distintas y complementarias vocaciones escolapias
 - iii. configurado en su núcleo, sobre todo, por la Provincia religiosa y la Fraternidad escolapia
 - iv. dando cabida al resto de personas que lo deseen: equipos de misión compartida, colaboradores, miembros de los grupos pastorales y educativos del Movimiento Calasanz, los destinatarios (alumnado, familias, personal de las obras, entorno).
 - b. Una misión escolapia desarrollada en cuatro grandes ámbitos:
 - i. el testimonio personal y comunitario,
 - ii. la labor en los colegios,
 - iii. los proyectos compartidos en Itaka - Escolapios y

¹ Incluido desde el Capítulo General 2015 en las Reglas.

- iv. en parroquias y centros de culto, encomiendas, envíos particulares y otros servicios.
- c. Un equipo de presencia, con su coordinador y proyecto, que asuma la coordinación y crecimiento en todos estos elementos.



- 11.** Este Estatuto se complementa con **otros documentos**:
- a. Proyecto de presencia de cada uno de los lugares
 - b. Planificación estratégica y planes de mejora de los equipos provinciales
 - c. Carácter Propio de los colegios
 - d. Proyecto Educativo marco de los colegios y de cada centro
 - e. Proyecto Provincial de Pastoral
 - f. Proyecto Educativo del Movimiento Calasanz de Emaús
 - g. Proyecto Provincial de Pastoral Vocacional
 - h. Estatuto Provincial de administración y gestión económicas
 - i. Estatuto Provincial de participación en las Escuelas Pías
 - j. Estatuto del escolapio laico
 - k. Estatuto de los ministerios escolapios
 - l. Documentos de la Fraternidad provincial
 - m. RRI – ROF marco y de cada colegio.
 - n. Formación del personal de las obras en clave de identidad
 - o. Proyecto con familias
 - p. Etc.

C. ORGANIZACIÓN LOCAL

- 12.** La opción fundamental para la organización local se articula en torno al “**Proyecto de presencia escolapia**” que se desarrolla en las líneas básicas que se describen a continuación.
- 13.** La **presencia escolapia** es el conjunto coordinado de las realidades escolapias existentes en un lugar:

- a. Comunidades religiosas
 - b. Comunidades de la Fraternidad
 - c. La Comunidad cristiana escolapia
 - d. Colegios
 - e. Sede de la Fundación Itaka – Escolapios
 - f. Otras realidades: parroquias, centros de culto, internados,...
- 14.** Este equipo de presencia tiene como **labor** animar la acción conjunta de las distintas realidades existentes, que, en la medida de lo posible, cuentan con su correspondiente responsable, equipo y proyecto.
- 15.** Para impulsar y coordinar de manera coherente la presencia escolapia habrá **un equipo con su coordinador y proyecto**. No se trata tanto de un equipo de representantes de cada uno de los ámbitos de misión existentes, sino de un equipo capaz de su animación coordinada. Los ámbitos de misión no desarrollados en un lugar los asume el equipo de presencia en la medida de sus posibilidades.
- 16.** Cada uno de los posibles ámbitos de misión, no siempre existentes en cada presencia, pueden desplegarse en otros equipos según las posibilidades y necesidades de cada presencia:
- a. Rector (o Presidente) con su comunidad religiosa.
 - b. Consejo local de la Fraternidad y/o equipo de animadores.
 - c. Director titular del colegio con su Consejo.
 - i. Director académico con el Equipo directivo del centro.
 - ii. Coordinador de pastoral con su equipo.
 - iii. Administrador
 - iv. Coordinador pedagógico y de innovación con su equipo
 - v. Coordinador de calidad con el grupo coordinador de calidad (en caso de existir).
 - d. Coordinador de sede de Itaka-Escolapios con su equipo
 - i. Responsable Movimiento Calasanz con sus equipos.
 - ii. Responsable de formación, sensibilización, voluntariado, gestión, captación de recursos, comunicación, proyectos concretos, etc. con su equipo o con el equipo de sede
 - e. Responsable de otras realidades que pudiera haber: parroquia, centro de culto,...
- 17.** El **coordinador de presencia**, con su equipo y siguiendo el proyecto de presencia y las indicaciones provinciales, se responsabiliza, además de animar la acción conjunta ya indicada, del impulso de la Comunidad cristiana escolapia y sus distintos elementos, entre los que destaca:
- a. La Eucaristía que une la presencia escolapia en torno al Señor y su Palabra.
 - b. La pastoral vocacional a la vida religiosa escolapia.
 - c. La convocatoria a las demás vocaciones escolapias: escolapio laico, fraternidad, misión compartida, colaboración.
 - d. Los ministerios escolapios de pastoral, educación cristiana y transformación social².
 - e. Los equipos de misión compartida.
 - f. El proyecto con familias (cuando supera el marco escolar).
- 18.** La **comunidad religiosa**, en las presencias donde sea posible, es, junto con la Provincia, la Fraternidad y los demás componentes de la Comunidad cristiana escolapia, signo y alma de la presencia escolapia. Su aportación principal es de identidad carismática: ser signo encarnado del espíritu escolapio, de la cercanía del Señor, del acompañamiento a las personas, de la comunión agradecida y disponible con las líneas que la Provincia y la Orden van marcando. Para ello se tienen en cuenta las cualidades, aptitudes, formación y capacidades de cada religioso para el bien conjunto de la presencia. El ministerio escolapio, junto con el ministerio sacerdotal normalmente

² Los ministerios escolapios encomendados a laicos se describen con más detalle en su correspondiente Estatuto.

presente hace posible su servicio, además de lo educativo, en las dimensiones litúrgicas, de la predicación de la Palabra, de la comunión y de la caridad.

19. La **Fraternidad**³, donde esté presente, junto a la comunidad religiosa y los demás componentes de la Comunidad Cristiana, por su integración carismática reconocida encarna también el carisma escolapio en cada presencia. El Consejo local y/o el equipo de animadores de las pequeñas comunidades son responsables de que la Fraternidad asuma esta labor carismática de identidad escolapia y de servicio a los niños y jóvenes, especialmente pobres, con su dedicación, entrega y disponibilidad a las necesidades detectadas.
20. La **Comunidad cristiana escolapia**, conformada en su núcleo por la Provincia⁴ y la Fraternidad dando cabida a quienes desean participar en ella, centrada en la Eucaristía y con distintos carismas y ministerios, es una realidad que hemos de construir en cada presencia como lugar de inserción eclesial en esta parcela de Iglesia que sigue a Jesús al estilo de Calasanz, como signo de identidad escolapia, como sujeto y oferta de desembocadura de nuestra misión escolapia.
21. El **Director titular**, con su Consejo y en sintonía con el Secretariado Provincial de Colegios, asume por delegación del P. Provincial la representación de la entidad titular en el colegio con las funciones y responsabilidades que esto implica.
22. El **Director académico** asume en el colegio las funciones que la legislación le otorga y aquellas que le confiera la Titularidad, siempre con su Equipo directivo y en coordinación y sintonía con el Director titular y el Secretariado Provincial de colegios.
23. El **Coordinador de pastoral** del colegio, con su equipo, asume el impulso de la labor pastoral en el centro bajo la dirección del Equipo Directivo, Consejo de Titularidad y Secretariado Provincial de Colegios. Si no es la misma persona responsable del Movimiento Calasanz del lugar, trabajarán en sintonía.
24. El **Administrador** del colegio trabaja con el Director titular y su Consejo y siempre en coordinación con el Secretariado Provincial de Colegios para llevar adelante la gestión económica y del personal que se le encomiende.
25. El **Secretario** del colegio elabora, gestiona y custodia la documentación pertinente bajo las orientaciones de la dirección del centro.
26. El **Coordinador de calidad**, con el grupo coordinador de calidad (en caso de tenerlo), se responsabiliza de la marcha del sistema de gestión en sintonía con la dirección académica y titular y el correspondiente equipo provincial.
27. Los Coordinadores (ciclo y/o etapa), el Coordinador pedagógico y de innovación **y/o los Coordinadores de proyectos específicos**, con sus equipos, impulsan la labor encomendada por el Director Académico y Titular bajo su dirección y en coordinación también provincial.
28. El **Coordinador de sede** de Itaka – Escolapios, con su equipo, se responsabiliza de hacer presente a Itaka – Escolapios en su localidad y en las entidades y personas que la conforman, así como de la marcha de los distintos proyectos y equipos de su localidad, en sintonía con el Equipo demarcacional de Itaka – Escolapios Emaús.
29. El **Coordinador del Movimiento Calasanz**, que forma parte de la sede de Itaka – Escolapios, con sus equipos de educadores (catequistas, monitores), se responsabiliza de esta labor en sintonía con el Coordinador de sede de Itaka – Escolapios y el equipo provincial del Movimiento Calasanz.
30. Igualmente pasa con aquellos responsables y equipos que se pongan en marcha en cada sede de Itaka – Escolapios.

³ Congregación General 2011. "La Fraternidad de las Escuelas Pías". Madrid – Roma. Ed. calasancias nº 46

⁴ Aunque puede entenderse de distintas maneras, denominamos aquí Provincia al conjunto de los religiosos.

31. Los **responsables de otras obras escolapias** de la presencia estarán en relación constante con el Coordinador de presencia y su equipo para que el proyecto de presencia local esté siempre bien integrado en el conjunto.
32. En cada lugar es fundamental situar bien la vida religiosa y los distintos **ministerios escolapios**⁵. El equipo de presencia se preocupa de ello y de todas las vocaciones escolapias. Cada ministerio cuenta con un equipo que garantiza su labor coordinada y su formación permanente.

D. ORGANIZACIÓN PROVINCIAL

33. El **P. Provincial**, con su Congregación, es el Titular y último responsable de todas y cada una de las comunidades y obras de la Provincia, así como de las presencias escolapias.
34. Para llevar adelante esta responsabilidad, puede **delegar de forma permanente** algunas funciones en algunas personas y equipos locales y provinciales, tal como se indica en el presente estatuto, manteniendo su responsabilidad en todo momento.
35. El Consejo Provincial de la Fraternidad asume la animación y dirección de la marcha de la Fraternidad provincial. Para ello cuenta con el **Equipo Permanente de la Fraternidad**⁶.
36. El **Delegado provincial de presencia** con el Equipo Provincial de presencia, vela por el desarrollo del Proyecto provincial de presencia, acompañando a los Coordinadores locales de presencia, al Secretario Provincial de colegios, al Coordinador demarcacional de Itaka – Escolapios en su labor, al Secretario de pastoral o los responsables provinciales de pastoral, al Equipo Permanente de la Fraternidad.
37. El **Secretariado Provincial de Colegios** dirige los diversos equipos provinciales propios de su ámbito, especialmente directores titulares, directores académicos, coordinadores de pastoral, de innovación pedagógica, de proyectos y de gestión de la calidad, administradores y las iniciativas en clave de identidad.
38. El **Coordinador de Itaka – Escolapios Emaús** con su equipo lleva adelante los proyectos de esta plataforma de misión compartida de Demarcaciones y Fraternidades escolapias. Dirige, en conexión con los responsables de la red y el Equipo Provincial de Presencia las distintas sedes, proyectos y áreas que se desarrollan en Emaús.
39. El **Secretario o los responsables provinciales de pastoral**. La acción evangelizadora y pastoral es central en la misión escolapia en todas las plataformas de nuestra misión: en los colegios, las sedes y proyectos de Itaka – Escolapios y en todas las tareas escolapias. Se impulsa bajo la responsabilidad del Equipo Provincial de Presencia, el Secretariado Provincial de Colegios y el Equipo de Itaka – Escolapios Emaús. Puede convenir aunar en una persona esta responsabilidad provincial (el **Secretario de pastoral**) o distribuirla en dos **responsables provinciales** (Coordinador de pastoral escolar y Coordinador del Movimiento Calasanz de Emaús) que han de funcionar en estrecha conexión.
40. El **Asistente o Coordinador provincial de pastoral vocacional** a la vida religiosa escolapia con su equipo se responsabiliza de esta acción pastoral en conexión con los correspondientes órganos provinciales y los equipos locales de pastoral vocacional.
41. El **Equipo Provincial de Gestión** se encarga, con el Ecónomo Provincial, de dirigir coordinadamente a los responsables y equipos provinciales del ámbito de la gestión en los colegios, en las comunidades y en otras obras. Y se coordina con el Equipo de gestión de Itaka - Escolapios

⁵ Por su importancia, estos ministerios escolapios tienen su propio estatuto que los define y recoge su identidad, papel, formación, etc.

⁶ Los documentos de la Fraternidad provincial, aprobados por el P. Provincial con su Congregación tras el visto bueno del Consejo de la Fraternidad General, definen estos equipos y su funcionamiento.

- 42.** El **Secretariado de economía**, presidido por el Ecónomo provincial, con las funciones recogidas en nuestra normativa escolapia, supervisa la gestión económica e informa al P. Provincial y su Congregación aportando las sugerencias de mejora oportunas.
- 43.** Para llevar adelante la vida y misión escolapias en nuestra Provincia y acompañar a los responsables locales, se ponen en marcha algunos **equipos provinciales**. Su funcionamiento puede ser diverso: por zonas, de toda la Provincia, de los más interesados en algún aspecto, con mayor presencia de los responsables de órganos provinciales, etc. Estos equipos pueden ser:
- Coordinadores de presencia
 - Rectores
 - Consejo provincial de la Fraternidad
 - Directores titulares
 - Directores académicos
 - Coordinadores de pastoral escolar
 - Coordinadores de innovación pedagógica y de equipos de proyectos.
 - Coordinadores de gestión de calidad
 - Administradores
 - Coordinadores de sede de la Fundación Itaka – Escolapios
 - Coordinadores del Movimiento Calasanz
 - Coordinadores de proyectos o áreas de Itaka-Escolapios Emaús
 - Coordinadores y/o equipos de pastoral vocacional
 - Formadores de jóvenes escolapios
 - Etc.
- 44.** La **Oficina provincial** es un centro que depende directamente de la Provincia y que apoya el funcionamiento de los colegios y obras desde la dirección del Delegado provincial de presencia con el Equipo Provincial de presencia, especialmente con el apoyo del Equipo provincial de gestión y el Secretariado Provincial de colegios, y siempre bajo la última responsabilidad del P. Provincial. Puede contar con diversos departamentos (administración, TIC, pedagógico, pastoral, calidad, etc.) que pueden variar en función de las necesidades y posibilidades de cada momento. La sede central de la Oficina provincial está en Zaragoza y puede haber oficinas en otros lugares.
- 45.** Son importantes en la vida y misión escolapias los **momentos compartidos** para mantener la participación y la corresponsabilidad de cuantos conformamos las Escuelas Pías. Algunos de ellos son:
- Los Capítulos locales, Provincial y General, como referencia fundamental.
 - El Consejo de la Provincia.
 - El Consejo Provincial de Presencia.
 - Asamblea de religiosos.
 - Encuentro de Directores titulares y académicos de los colegios.
 - Encuentro de responsables de Itaka – Escolapios.
 - El Patronato y Consejo asesor de la Fundación Itaka – Escolapios.
 - Los encuentros de ministros de pastoral y de los demás ministerios escolapios.
 - Los encuentros de Provincia, de Fraternidad, de sede de Itaka – Escolapios.
 - La vida de la Provincia y sus comunidades, de la Fraternidad, de los colegios, etc.
- 46.** Son muy necesarios los **canales de comunicación** que permitan a todos estar informados y sentirse partícipes de la vida y misión de nuestra Provincia y la Orden. Por ello, cuidamos las relaciones interpersonales y los cauces de comunicación informal, la web, las redes sociales, las publicaciones internas, las visitas periódicas del P. Provincial y de otros responsables, etc.

E. MANUAL DE FUNCIONES

- 47.** Las funciones de algunas personas y órganos tienen su propia normativa en las Constituciones y Reglas, en la legislación vigente en el país, en Reglamentos de los colegios o en sus correspondientes Estatutos. En estos casos es preciso dirigirse a las fuentes indicadas:

- a. Constituciones y Reglas:
 - i. El Capítulo Provincial
 - ii. El P. Provincial con su Congregación
 - iii. El Ecónomo provincial y el Secretariado de economía
 - iv. El P. Rector con su comunidad religiosa.
 - v. El Consejo de Provincia
- b. Estatutos o normativas correspondientes
 - i. El Consejo de la Fraternidad Provincial y el Equipo permanente
 - ii. El Patronato, Comisión ejecutiva y Consejo asesor de la Fundación Itaka – Escolapios
 - iii. Los ministerios escolapios
- c. Legislación vigente
 - i. Titularidad
 - ii. Director académico
 - iii. Secretario del colegio
- d. Normativa interna en los colegios
 - i. Coordinador de pastoral
 - ii. Administrador del colegio
 - iii. Coordinador de gestión de calidad
 - iv. Coordinadores pedagógicos y de innovación a
 - v. Coordinador de etapa, de ciclo, de departamento o seminario,...

48. Por su importancia para la misión recordamos algunas funciones de órganos con su propia normativa como acabamos de indicar. Y, sobre todo, desarrollamos las funciones de responsabilidades sin esas referencias.

RESPONSABLES DE ÁMBITO PROVINCIAL

49. EL CAPÍTULO PROVINCIAL

- a. El Capítulo Provincial se rige según la legislación propia de la Orden.
- b. Es el órgano de máxima representación y suprema autoridad de la Provincia, presencias y sus obras.
- c. Sus funciones, en lo relativo a la presencia escolapia, son marcar las directrices de la vida y misión escolapios y aprobar las políticas presentadas para el cuatrienio.
- d. El Capítulo Provincial nombra asistentes para áreas determinadas, pudiendo ser alguna de ellas referida directamente a la presencia.

50. EL P. PROVINCIAL con su Congregación.

- a. El P. Provincial y su Congregación son elegidos por el Capítulo Provincial de la forma que determina nuestra legislación interna.
- b. Representa a su Demarcación con plena responsabilidad y pleno derecho en todos los ámbitos.
- c. Algunas funciones que se pueden destacar:
 - i. Ostentar directamente la titularidad de los centros.
 - ii. Otorgar poderes en la forma que considere oportuno.
 - iii. Hacerse presente en las presencias, comunidades, equipos y centros siempre que lo vea conveniente.
 - iv. Aprobar los proyectos locales de presencia, las políticas y objetivos de los colegios a medio y largo plazo, partiendo de las propuestas del Delegado provincial de presencia y los distintos secretarios y equipos.
 - v. Aprobar el Carácter Propio y someterlo a la aprobación última del P. General
 - vi. Aprobar los criterios de funcionamiento económico de las obras
 - vii. Aprobar la rendición de cuentas y el presupuesto de los colegios, obras y de la Oficina provincial.
 - viii. Aprobar las modificaciones de diseño de los centros, a propuesta del Delegado provincial de presencia y Secretario Provincial de colegios

- ix. Nombrar y cesar el Delegado provincial de presencia, el Secretario Provincial de colegios, el Secretario de pastoral o responsables provinciales de pastoral, así como los miembros de los equipos y secretariados provinciales, una vez escuchados los responsables correspondientes.
- x. Proponer al Coordinador provincial de Itaka – Escolapios a la Comisión Ejecutiva.
- xi. Nombrar al Director titular, al Director académico (tras su aprobación por el Consejo escolar), al Coordinador de pastoral y al Administrador de cada colegio, una vez escuchado el Delegado provincial de presencia.
- xii. Nombrar al Coordinador de la presencia escolapia y a los miembros de su equipo, habiendo escuchado a las comunidades religiosas y los Consejos de la Fraternidad, así como al Delegado provincial de presencia.
- xiii. Nombrar los cargos unipersonales de cada colegio que corresponden a la titularidad, después de oír la propuesta del Delegado provincial de presencia: miembros del Consejo local de titularidad, Coordinador pedagógico y de innovación, coordinadores de etapa y representantes de la Entidad titular en el Consejo Escolar.
- xiv. Elegir, determinar la formación y encomendar los ministerios escolapios a las personas que considere oportunas, después de haber escuchado al Delegado provincial de presencia y al Equipo permanente de la Fraternidad provincial.
- xv. Establecer los criterios de selección de personal para los colegios, obras y Oficina provincial.
- xvi. Presidir el Consejo Provincial de Presencia Escolapia
- xvii. Elegir algunos miembros del Consejo Provincial de Presencia Escolapia.
- xviii. Aprobar, a propuesta del Delegado provincial de presencia, los departamentos y funcionamiento de la Oficina provincial.
- xix. Presidir el Consejo de la Fraternidad provincial.
- xx. Presidir el Consejo provincial de presencia.

51. EL CONSEJO PROVINCIAL DE PRESENCIA

- a. Es un órgano de participación e información. Tiene carácter consultivo y elabora propuestas, especialmente en lo relativo a las políticas de presencia para el cuatrienio.
- b. Está formado por las siguientes personas:
 - i. El P. Provincial y su Congregación, el Secretario y el Ecónomo provinciales
 - ii. El Equipo provincial de presencia, el Secretariado Provincial de colegios, el Equipo de Itaka – Escolapios Emaús y el Equipo permanente de la Fraternidad provincial.
 - iii. Los equipos de presencia de cada lugar
 - iv. Y otras personas elegidas por el P. Provincial.
- c. Es convocado y organizado por el Delegado provincial de presencia con su Equipo.
- d. Es presidido por el P. Provincial.
- e. Se reúne, al menos, dos veces por cuatrienio.

52. EL ECÓNOMO PROVINCIAL

- a. Se rige según la legislación interna de la Orden.
- b. Es el responsable directo de todas las áreas económicas de la Provincia y realiza su trabajo bajo la autoridad del P. Provincial, con el apoyo del Equipo provincial de gestión y bajo la supervisión del Secretariado de Economía.
- c. Se responsabiliza del desarrollo del Estatuto de administración y gestión de la Provincia.
- d. El Ecónomo provincial preside el Secretariado de economía, supervisa la economía de la Provincia incluyendo todos sus ámbitos de misión, acompaña a los ecónomos de las comunidades religiosas y de las obras y dirige los equipos provinciales que se le encomiendan.
- e. El Ecónomo provincial cuida especialmente la relación con el área de administración y gestión de la Fundación Itaka – Escolapios.

- 53.** Todos los cargos, a no ser que se indique otra cosa en el momento de su nombramiento, concluyen con el nombramiento del nuevo Provincial y Congregación. El cese se podrá producir por finalización del tiempo de nombramiento, por voluntad propia (aceptada por el P. Provincial) o por decisión del P. Provincial.
- 54.** El **DELEGADO PROVINCIAL DE PRESENCIA**, con su Equipo provincial de presencia:
- a. El Delegado provincial de presencia, que en la medida de lo posible será uno de Asistentes provinciales, es nombrado por el P. Provincial con su Congregación.
 - b. Responde directamente ante el P. Provincial con el que despacha oportunamente.
 - c. Sus funciones son:
 - i. Acompañar al equipo de coordinadores de presencia y a cada una de ellas.
 - ii. Colaborar con el P. Provincial en las labores de acompañamiento de los coordinadores y equipos locales de presencia, equipos de titularidad de los colegios y equipos provinciales y de sede de Itaka – Escolapios Emaús.
 - iii. Elaborar y proponer al P. Provincial para su aprobación las políticas y objetivos de misión a medio y largo plazo tanto de las presencias como de los colegios y otras obras.
 - iv. Responsabilizarse del proceso de selección de personal de la Oficina provincial siguiendo los criterios establecidos por la Congregación Provincial y el Ecónomo Provincial.
 - v. Coordinar y supervisar al Secretario provincial de colegios, Coordinador de Itaka – Escolapios Emaús y Secretario o responsables provinciales de pastoral con quienes despacha periódicamente.
 - vi. Hacerse presente en el Secretariado Provincial de colegios, en el equipo de Itaka - Escolapios de Emaús y en los equipos relativos a la misión que considere conveniente.
 - vii. Hacer el seguimiento del Estatuto provincial de participación en las Escuelas Pías, contando para ello con los coordinadores de presencia y la continua conexión con el Consejo y Equipo permanente de la Fraternidad.
 - viii. En nombramientos:
 1. Ser oído por el P. Provincial en el nombramiento del Secretario provincial de colegios, coordinador de Itaka – Escolapios Emaús, Secretario o responsables de pastoral, así como en los miembros de los equipos de estos cargos.
 2. Ser oído por el P. Provincial en el nombramiento de Director titular, Directores académicos y Coordinador de pastoral de cada colegio. Para ello, previamente, ha consultado al Secretario provincial de Colegios y, en el caso de pastoral, también al Secretario o responsables de Pastoral y a aquellas personas que considere oportuno.
 3. Ser oído por el P. Provincial en los cargos unipersonales de cada colegio que corresponden a la titularidad, después de oír al Secretario provincial de Colegios y a aquellas otras personas que considere oportuno: miembros del Consejo local de titularidad, representantes de la Entidad titular en el Consejo Escolar.
 - ix. Junto con el Equipo de presencia que preside:
 1. Dirigir la Oficina provincial y sus distintos departamentos
 2. Convocar y organizar el Consejo provincial de presencia.
 3. Presentar el realizado, presupuesto y criterios de funcionamiento de la Oficina provincial.
 4. Proponer al P. Provincial los departamentos necesarios en la Oficina provincial.
 5. Proponer al P. Provincial y su Congregación, a partir de la propuesta del Secretario provincial de colegios y responsable económico de los mismos, los salarios de los religiosos que trabajan en cada colegio.
 6. Aprobar y responsabilizarse del calendario provincial en su ámbito.

7. Proyectar, acompañar y evaluar el funcionamiento de cada presencia escolapia y de la Oficina provincial a corto, medio y largo plazo.
- d. Los miembros del Equipo provincial de presencia son nombrados por el P. Provincial con su Congregación, habiendo sido escuchado el Delegado provincial de presencia.
- e. La labor fundamental de este Equipo provincial de presencia es colaborar con el Delegado provincial de presencia en su tarea, especialmente en el seguimiento de los proyectos de presencia y de los planes de los distintos equipos provinciales, la reflexión de los temas de fondo, el establecimiento de políticas y el desempeño de las funciones indicadas.

55. El SECRETARIO PROVINCIAL DE COLEGIOS con su Secretariado

- a. Es nombrado por el P. Provincial con su Congregación después de haber escuchado al Delegado provincial de presencia.
- b. Se le delegan determinadas funciones para que impulse la marcha conjunta de los colegios en sus diversos ámbitos y colabore, bajo la coordinación del Delegado provincial de presencia con quien despacha oportunamente, con el P. Provincial en la gestión de su titularidad.
- c. Dirige el Secretariado de colegios y los diversos equipos provinciales propios de los colegios.
- d. Sus funciones, con el Secretariado, son:
 - i. Colaborar con el Delegado provincial de presencia en la labor de titularidad de los colegios
 - ii. Presidir el Secretariado y los equipos provinciales del ámbito de los colegios.
 - iii. Coordinar con los directores titulares y académicos la elaboración de las líneas fundamentales del plan estratégico de los colegios, que deberán ser aprobadas por la Congregación Provincial, así como su evaluación.
 - iv. Responsabilizarse del calendario de actividades en su ámbito y presentarlas al Delegado provincial de presencia para su coordinación con las de otros ámbitos.
 - v. Establecer las relaciones oportunas con las diferentes administraciones y organismos que considere pertinentes (Escuelas católicas, etc.)
 - vi. Cuidar la acción pastoral de los colegios, con el Secretario o responsable provincial de pastoral escolar: formación religiosa, líneas transversales, educación en valores, convivencias, oración continua y celebraciones, etc.
 - vii. Supervisar la marcha de los colegios:
 1. Hacerse presente en los colegios para impulsar y evaluar su marcha.
 2. Promover el estilo educativo escolapia y las líneas aprobadas para los colegios.
 3. Aprobar la prestación de actividades extraescolares y servicios complementarios de los centros cuidando su alineación con el proyecto educativo del colegio.
 4. Promover la elaboración y revisión del Reglamento de Régimen Interior de los colegios al Delegado provincial de presencia para su aprobación. Posteriormente el Director Titular lo presentará al Consejo Escolar para su aprobación definitiva
 5. Preparar la documentación necesaria referente a los colegios que por su carácter tenga que ser firmada por la Titularidad (nombramientos, contratos,...)
 - viii. Respecto al personal:
 1. Responsabilizarse del proceso de selección de personal de los colegios siguiendo los criterios establecidos por la Congregación Provincial.
 2. Cuidar el acompañamiento del personal de los colegios, especialmente en la clave de identidad
 3. Decidir la contratación y cese del personal de los centros, siguiendo la legislación vigente y habiendo escuchado al Director titular correspondiente.
 - ix. En nombramientos:

1. Ser oído por el Delegado provincial de presencia en el nombramiento, por parte del P. Provincial, de Directores titulares, Directores académicos, Coordinadores de pastoral y Administrador de cada colegio.
2. Ser oído por el P. Provincial en el nombramiento de los miembros del Secretariado de colegios.
3. Proponer al Delegado provincial de presencia en el nombramiento de los cargos unipersonales de cada colegio que corresponden a la titularidad, después de haber oído al Director titular y Director académico
- x. De un modo especial con los Coordinadores de zona
 1. Acompañar a los directivos de cada zona.
 2. Solicitar y recabar la información necesaria de los centros: ratio, salario adecuado, presupuestos, estadísticas,...
 3. Coordinar las reuniones de los equipos zonales.
 4. Coordinar las acciones formativas de carácter zonal que se realicen.
 5. Coordinar las pruebas de selección de cada zona
- xi. De un modo especial con el Responsable pedagógico del Secretariado, si lo hubiera:
 1. Supervisar y coordinar las programaciones generales anuales o planes anuales de los centros
 2. Impulsar la marcha pedagógica y pastoral de los centros
 3. Impulsar la formación y actualización del personal de los centros junto con los Directores titulares y los Directores académicos
 4. Presentar las modificaciones de diseño de los centros al Delegado provincial de presencia para su aprobación: modelos educativos, proyecto lingüístico, ampliación o reducción de unidades,...
- xii. De un modo especial con el responsable pastoral del Secretariado de colegios:
 1. Cuidar el itinerario de oración, celebraciones, convivencias cristianas, etc.
 2. Impulsar la formación, sobre todo, del profesorado de religión.
 3. Coordinar los equipos pastorales.
 4. Atender las áreas más relacionadas con la acción pastoral: sensibilización y campañas, ambientación, pastoral vocacional, etc.
- xiii. De un modo especial con el responsable económico del Secretariado de colegios:
 1. Presentar para su aprobación al Delegado provincial de presencia los criterios de funcionamiento económico de los centros
 2. Participar en la elaboración de políticas de inversiones, así como los planes económicos a medio y largo plazo, para ser aprobados posteriormente, si procede
 3. Presentar al Delegado provincial de presencia, para su aprobación por la Congregación Provincial, los presupuestos ordinarios y extraordinarios así como las cuotas recibidas de los Directores titulares de cada centro.
 4. Presentar los informes económicos, tanto individualizados como consolidados, de los centros a los organismos pertinentes: Congregación Provincial, Secretariado de economía,...
- e. Los miembros del Secretariado son nombrados por el P. Provincial, habiendo sido escuchado el Delegado provincial de presencia y el Secretario provincial de colegios. Su labor fundamental es colaborar con el Secretario de Colegios desde un trabajo siempre en equipo.
- f. En este Secretariado estará presente el Ecónomo provincial o alguien del Equipo provincial de gestión, el Secretario de pastoral o el responsable provincial de pastoral escolar.

56. El COORDINADOR PROVINCIAL de Itaka – Escolapios Emaús con su equipo

- a. Este Coordinador con su equipo, lleva adelante en la Provincia esta plataforma de misión compartida de Demarcaciones y Fraternidades escolapias. Dirige, en conexión con los responsables de la red y el Equipo provincial de presencia las distintas sedes, proyectos y áreas que se desarrollan en Itaka – Escolapios en la Provincia.
- b. Es nombrado por la Comisión ejecutiva de Itaka – Escolapios, a propuesta del P. Provincial que previamente ha escuchado al Equipo permanente de la Fraternidad, al Delegado provincial de presencia y a la Congregación provincial.
- c. Responde ante el Delegado provincial de presencia con quien despacha oportunamente y también ante la Comisión ejecutiva de Itaka - Escolapios.
- d. Sus funciones, junto a su equipo, son:
 - i. Hacerse presente en los distintos lugares para impulsar y evaluar los equipos y proyectos.
 - ii. Presidir el equipo demarcacional y el equipo de coordinadores de sede de la Provincia.
 - iii. Proyectar y evaluar el funcionamiento de Itaka – Escolapios en la Provincia.
 - iv. Responsabilizarse del calendario de actividades en su ámbito y presentarlas al Delegado provincial de presencia para su coordinación con las de otros ámbitos.
 - v. En nombramientos: ser oído por el Delegado provincial de presencia en el nombramiento de Coordinadores de sede locales y de responsables de los distintos proyectos de la Provincia.
 - vi. De un modo especial con el Equipo de Coordinadores de sede
 1. Supervisar y coordinar las programaciones, impulsando la marcha de los distintos proyectos en cada lugar y en su conjunto, así como la acción social en los colegios y obras escolapias (campañas, semanas, educación en valores...)
 2. Impulsar la formación y actualización de los responsables de los distintos proyectos (liberados, monitores, etc.)
- e. Los miembros del equipo demarcacional son nombrados por la Comisión ejecutiva de Itaka – Escolapios a propuesta del P. Provincial, habiendo sido escuchado el Delegado provincial de presencia y el coordinador de este equipo. Sus cargos, a no ser que se indique otra cosa en el momento de su nombramiento, finalizan con el nuevo nombramiento de coordinador demarcacional de Itaka - Escolapios. Su labor fundamental es colaborar con él.
- f. La dinámica de funcionamiento aconsejará en este equipo el reparto de algunas tareas (por ejemplo, economía, pastoral,...) o de algunas zonas.

57. EL SECRETARIO O LOS RESPONSABLES PROVINCIALES DE PASTORAL

- a. La acción evangelizadora y pastoral es central en la misión escolapia en todas las plataformas de nuestra misión: en los colegios, las sedes y proyectos de Itaka – Escolapios y en todas las tareas escolapias.
- b. Se impulsa bajo la responsabilidad del Equipo provincial de presencia, el Secretariado de colegios y el equipo de Itaka – Escolapios Emaús. Y se desarrolla fundamentalmente con los coordinadores de pastoral de los colegios y con los responsables del Movimiento Calasanz de las sedes de Itaka – Escolapios.
- c. Puede convenir aunar en una persona esta responsabilidad provincial (el Secretario de pastoral) o distribuirla en dos responsables provinciales: de la pastoral escolar y de Itaka – Escolapios. En este último caso tendrán la dinámica de coordinación adecuada.
- d. El Secretario o los responsables de pastoral son nombrados por el P. Provincial con su Congregación, después de haber escuchado al Delegado provincial de presencia.
- e. Responden ante el Delegado provincial de presencia con quien despacha oportunamente.
- f. Sus funciones, junto al Equipo provincial de presencia, Secretariado provincial de colegios y Equipo de Itaka – Escolapios Emaús son:
 - i. Hacerse presente en los distintos lugares para impulsar y evaluar la marcha pastoral.

- ii. Presidir los distintos equipos provinciales de este ámbito: coordinadores de pastoral de los colegios, responsables de Movimiento Calasanz y aquellos que le encomiende el Equipo de Itaka – Escolapios Emaús.
- iii. Promover el estilo pastoral escolapio y los objetivos pastorales aprobados.
- iv. Proyectar y evaluar el funcionamiento pastoral de los distintos lugares a corto, medio y largo plazo
- v. Responsabilizarse del calendario de actividades en su ámbito y presentarlas al Delegado provincial de presencia para su coordinación con las de otros ámbitos.
- vi. Cuidar la coordinación con el Secretario provincial de colegios.
- vii. Cuidar la coordinación con el equipo de Itaka – Escolapios Emaús.
- viii. Colaborar con el responsable y equipo de pastoral vocacional.
- ix. En nombramientos: ser oído por el Delegado provincial de presencia en el nombramiento de Coordinadores de pastoral y de Coordinadores del Movimiento Calasanz.
- x. De un modo especial con el Equipo de Coordinadores de pastoral
 1. Supervisar y coordinar las programaciones pastorales, impulsando la marcha pastoral en cada lugar (formación religiosa, oraciones y celebraciones, convivencias) y en su conjunto, así como la acción social (campañas, semanas, educación en valores...)
 2. Impulsar la formación y actualización de los responsables de pastoral (profesores, monitores, etc.)
- xi. De un modo especial con el Equipo de Itaka – Escolapios Emaús: velar por el buen funcionamiento de los centros de pastoral con jóvenes, voluntariado, formación y sensibilización.

58. EL RESPONSABLE DE PASTORAL VOCACIONAL con su equipo

- a. Por la importancia de esta misión puede convenir que sea Asistente provincial, en cuyo caso es nombrado por el Capítulo provincial. Si no lo es, corresponde su nombramiento al P. Provincial.
- b. El Responsable de pastoral vocacional, con su equipo, está en conexión con el Equipo provincial de presencia, el Secretario de pastoral o responsables provinciales, el Secretariado provincial de colegios e Itaka – Escolapios Emaús para situar bien su encomienda.
- c. Entre sus funciones, destacan:
 - i. Mantener actualizado y llevar adelante el Proyecto de pastoral vocacional
 - ii. Planificar y responsabilizarse de las distintas actividades de pastoral vocacional
 - iii. Impulsar la cultura vocacional en los lugares de presencia escolapia
 - iv. Acompañar a los equipos locales de pastoral vocacional y sus proyectos
- d. Los miembros del equipo de pastoral vocacional son nombrados por el P. Provincial, habiendo sido escuchado el responsable de pastoral vocacional. Su labor fundamental es colaborar con el responsable de pastoral vocacional desde un trabajo siempre en equipo.

59. EQUIPOS PROVINCIALES de cargos homólogos

- a. El objetivo de estos equipos es llevar adelante la misión escolapia en nuestra Provincia y acompañar a las personas que asumen localmente las diversas responsabilidades.
- b. Su funcionamiento puede ser diverso: por zonas, de toda la Provincia, de los más interesados en algún aspecto, con mayor presencia de los responsables de órganos provinciales, etc. Estos equipos pueden ser:
 - i. Desde el Provincial y Equipo provincial de presencia:
 1. Coordinadores de presencia
 2. Equipos de ministerios escolapios
 3. Coordinadores y/o equipos de pastoral vocacional
 - ii. Desde el Secretariado provincial de colegios:
 1. Directores titulares
 2. Directores académicos
 3. Coordinadores de pastoral de los colegios

4. Coordinadores pedagógico y de innovación
 5. Coordinadores de gestión de calidad
 6. Administradores
 7. Y aquellos que se vean necesarios: Orientadores, Secretarios, Informáticos, comunicación, etc.
- iii. Desde el equipo de Itaka – Escolapios Emaús
 1. Coordinadores de sede
 2. Coordinadores del Movimiento Calasanz de las distintas presencias
 3. Coordinadores de tipos de proyecto
- c. Especial importancia tienen los encuentros de directores de los colegios y de las sedes de Itaka – Escolapios. Conviene mantener una periodicidad, por lo menos anual, quizá alternando encuentros de zona y provinciales. Además de atender la formación permanente pueden tener carácter consultivo para determinar las políticas y líneas de acción.

RESPONSABLES DE ÁMBITO LOCAL

60. El COORDINADOR DE PRESENCIA con su equipo

- a. El coordinador de presencia es nombrado por el P. Provincial, tras escuchar a su Congregación y al Equipo Permanente de la Fraternidad.
- b. Los demás componentes del equipo de presencia son nombrados por el P. Provincial con su Congregación después de escuchar al coordinador de presencia.
- c. Este coordinador, con su equipo y siguiendo el proyecto de presencia y las indicaciones provinciales, se responsabiliza de las siguientes tareas:
 - i. Elaborar, seguir y evaluar el proyecto de presencia local.
 - ii. Animar y coordinar (y si fuera preciso suplir) los grandes ámbitos de la presencia escolapia: comunidad religiosa, fraternidad, Comunidad cristiana escolapia, colegios, sede de Itaka – Escolapios y las demás realidades escolapias que pudiera haber en su localidad.
 - iii. Impulsar especialmente la Comunidad cristiana escolapia y sus distintos elementos, entre los que destaca:
 1. La Eucaristía que une la presencia escolapia en torno al Señor y su Palabra.
 2. La pastoral vocacional a la vida religiosa escolapia.
 3. La convocatoria a las demás vocaciones escolapias: escolapio laico, fraternidad, misión compartida, colaboración.
 4. Los ministerios escolapios de pastoral, educación cristiana y transformación social.
 5. Los equipos de misión compartida.
 6. El proyecto con familias (cuando supera el marco escolar)

61. El DIRECTOR TITULAR con su Consejo

- a. El Director titular, con su Consejo y en sintonía con el Secretariado provincial de Colegios, asume por delegación del P. Provincial la representación de la entidad titular en el colegio con las funciones y responsabilidades que esto implica.
- b. Vela por el estilo escolapio del colegio y los intereses de la titularidad, estando en continuo contacto con el Secretario de colegios de quien depende directamente.
- c. Está en contacto permanente con el Director académico.
- d. Forma parte del equipo provincial de Directores titulares que, bajo la dirección del Secretario provincial de colegios, se reunirá periódicamente para coordinar su labor.
- e. Las funciones del Director titular son:
 - i. Responsabilizarse del proyecto escolapio en ese colegio.
 - ii. Presidir el Consejo de Titularidad del colegio.
 - iii. Participar en las reuniones del Equipo Directivo según lo establecido en el RRI del centro.

- iv. Responsabilizarse del proceso de admisión de nuevos alumnos, así como de la relación con los centros de los que llega alumnado.
- v. Llevar adelante, bajo la dirección del Secretario provincial de colegios, la selección de personal para su centro: recopilación de currículos y preselección de candidatos, entrevistas personales, cobertura de sustituciones temporales, publicitar la oferta de cobertura de vacantes en el profesorado, convocar al personal a las pruebas de selección y recibir los resultados de las mismas, informar al Consejo Escolar y al Comité de empresa.
- vi. Acompañar al personal nuevo en el colegio, según el procedimiento establecido provincialmente.
- vii. Atender a la solicitud de permisos laborales y situaciones excepcionales (excedencias, bajas maternales,...)
- viii. Elaborar el calendario laboral, atendiendo a las sugerencias del Director académico
- ix. Representar a la Titularidad ante la Administración educativa (conciertos, autorizaciones, etc.), el Consejo Escolar, profesorado y personal del colegio, Asociación de padres y madres de alumnos, Comité de empresa, Comité de seguridad y salud laboral y con todas las entidades relacionadas con el colegio.
- x. Ser oído en el nombramiento de director académico, coordinador de pastoral y administrador.
- xi. Proponer al Delegado provincial de presencia para su nombramiento órganos de Coordinación de la acción educativa: Coordinador pedagógico, coordinador de Innovación y de equipos de proyectos
- xii. Proponer el nombramiento de los miembros del Consejo Local de Titularidad así como los representantes de la Entidad titular en el Consejo Escolar en diálogo con el Secretario provincial de colegios.
- xiii. Proponer, junto con su Consejo y en diálogo con el Secretario provincial de Colegios, los miembros del Equipo Directivo, el Coordinador de calidad, el responsable de deportes y otros que pudiera haber en el centro.
- xiv. Distribuir la ratio y los pluses, siguiendo las directrices provinciales y colaborando con el Director académico en la adscripción del profesorado.
- xv. Proponer al Secretario provincial de colegios la asignación de horas de los religiosos que trabajan en el colegio.
- xvi. Asistir a las reuniones de Directores titulares de Escuelas Católicas.
- xvii. Convocar y presidir las reuniones del Consejo local de titularidad.
- xviii. Mantener informados a los religiosos del colegio.
- xix. Hacer la propuesta al Secretario provincial de colegios de presupuestos ordinarios y extraordinarios (especialmente de inversiones), junto con el Administrador y el Consejo local de titularidad.
- xx. Seguir el presupuesto, junto con el administrador y el director académico, a lo largo de su ejercicio.
- xxi. Seguir las obras de mantenimiento y mejora del centro.
- xxii. Responsabilizarse de la imagen y comunicación del colegio (correspondencia postal y electrónica, Web), así como de su distribución a los distintos destinatarios.
- xxiii. Responsabilizarse del uso y cesión de los locales del colegio para las distintas actividades extraescolares y de servicios.
- xxiv. Estar al tanto de los boletines oficiales, así como de la normativa educativa y legal que afecta al colegio.
- xxv. Elaborar junto con el director académico y el Coordinador de Pastoral el Plan de Formación del Profesorado específico del centro y garantizar la consecución de la formación provincial.

- xxvi. Promover la elaboración del Proyecto Educativo del Centro y velar su aplicación (trazando y participando las líneas de acción en el centro en materias pedagógicas, en especial en lo que se refiere a innovación educativa, así como en las líneas de acción pastorales) con el equipo directivo del centro.
 - xxvii. Proponer al Secretario provincial de colegios y llevar adelante la prestación de actividades extraescolares y servicios complementarios de los centros cuidando su alineación con el proyecto educativo del colegio.
- f. Para el asesoramiento en estas funciones contará con el Consejo local de titularidad, órgano de participación e información con carácter consultivo y las siguientes características:
- i. Está convocado y presidido por el Director titular.
 - ii. Está formado por las personas que determine el P. Provincial después de escuchar al Delegado provincial de presencia que, a su vez, ha escuchado al Secretario provincial de colegios y al Director titular.
 - iii. Debe dar su consejo en la propuesta de presupuestos extraordinarios.
 - iv. Los componentes pueden asumir algunas funciones del Director titular, aunque siempre bajo la responsabilidad de éste.
- 62. El COORDINADOR DE SEDE de Itaka – Escolapios.**
- a. El coordinador de sede de Itaka – Escolapios, con su equipo, se responsabiliza de hacer presente a Itaka – Escolapios en su localidad y en las entidades y personas que la conforman, así como de la marcha de los distintos proyectos y equipos de su presencia, en sintonía con el Equipo de Itaka – Escolapios Emaús.
 - b. Sus funciones son:
 - i. Ser el rostro de Itaka – Escolapios en esa localidad
 - ii. Mantenerse en permanente contacto con el equipo demarcacional
 - iii. Mantener al día los requisitos necesarios jurídicos, económicos y administrativos propios de la sede
 - iv. Responsabilizarse de los proyectos que más directamente les afectan
 - v. ... y todo lo que le encomiende el equipo demarcacional
 - c. La importancia de los procesos educativos y pastorales fuera del horario escolar aconsejan poner en marcha en cada sede el Movimiento Calasanz con su correspondiente responsable y equipo de educadores.
 - d. Si fuera posible, conviene tener en cada localidad una oficina de la red Itaka – Escolapios, con personal voluntario o contratado, para impulsar los distintos proyectos bajo la dirección del coordinador y equipo de sede.
- 63. El COORDINADOR DEL MOVIMIENTO CALASANZ.**
- a. El responsable del Movimiento Calasanz garantiza de los procesos educativos y pastorales de infancia, jóvenes y adultos, siempre en clave vocacional, hasta su desembocadura.
 - b. Se responsabiliza de esta labor en sintonía con el coordinador de su sede y el equipo provincial del Movimiento Calasanz.
 - c. Anima los equipos de educadores (catequistas, monitores) cuidando su selección, acompañamiento, formación y desempeño de su labor.
- 64. Los RESPONSABLES DE OTRAS OBRAS escolapias**
- a. Los responsables de otras obras escolapias de la presencia estarán en relación constante con el coordinador de presencia y su equipo para que la obra esté bien integrada en el conjunto.
- 65.** El presente estatuto provincial de organización de la presencia escolapia ha sido aprobado por la Congregación Provincial, tras la consulta al Consejo provincial de la Fraternidad, en la fecha de su firma y entra en vigor desde el mismo día de su aprobación.

F. ÍNDICE DEL ESTATUTO DE ORGANIZACIÓN DE LA MISIÓN

- A. Presentación del documento
- B. Referencias para este Estatuto
- C. Organización local
 - 1. Presencia escolapia
 - 2. Comunidad religiosa
 - 3. Fraternidad
 - 4. Comunidad cristiana escolapia
 - 5. Director titular
 - 6. Director académico
 - 7. Coordinador de pastoral
 - 8. Administrador
 - 9. Secretario
 - 10. Coordinador de calidad
 - 11. Coordinador pedagógico / innovación
 - 12. Coordinador de Itaka – Escolapios
 - 13. Responsable del Movimiento Calasanz
 - 14. Responsables de otras obras escolapias
 - 15. Vida religiosa y ministerios escolapios
- D. Organización provincial
 - 1. Provincial con su Congregación
 - 2. Consejo y Equipo permanente de la Fraternidad
 - 3. Delegado provincial de presencia y su Equipo provincial de presencia
 - 4. Secretariado provincial de colegios
 - 5. Coordinador y Equipo de Itaka – Escolapios
 - 6. Secretario o responsables provinciales de pastoral
 - 7. Responsable del Equipo de pastoral vocacional
 - 8. Equipo provincial de gestión
 - 9. Secretariado de economía
 - 10. Equipos provinciales
 - 11. Oficina provincial
 - 12. Momentos compartidos y canales de comunicación
- E. Manual de funciones
 - 1. Capítulo provincial
 - 2. P. Provincial con la Congregación
 - 3. Consejo provincial de presencia
 - 4. Ecónomo provincial con el Secretariado de economía
 - 5. Delegado provincial de presencia con el Equipo provincial de misión
 - 6. Secretariado provincial de colegios con el Secretariado provincial de colegios
 - 7. Coordinador provincial de Itaka – Escolapios con el Equipo provincial
 - 8. Secretario o responsables provinciales de pastoral con sus equipos
 - 9. Responsable de pastoral vocacional con el equipo provincial
 - 10. Equipos provinciales
 - 11. Coordinador de presencia con el equipo local de presencia
 - 12. Director titular con el Consejo local de titularidad
 - 13. Coordinador de sede con el equipo de sede
 - 14. Responsable del Movimiento Calasanz con el equipo pastoral
 - 15. Responsable de otras obras con sus equipos
- F. Índice



ESCUELAS PÍAS

PROVINCIA EMAÚS

Aragón, Vasconia, Andalucía